

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 20 NOV 2018

VISTO la nota presentada por la Jefa del Grupo Scouts Navales de Argentina Asociación Civil, Sra. Andrea Graciana SBERNA, D.N.I. N° 24.162.018, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que dicho grupo participará del Jamboree 25° Aniversario FEPE, a realizarse en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, entre los días 13 y 20 de Enero del 2019.

Que asimismo, solicita colaboración para trasladar al Sr. Oscar Horacio GONZALEZ a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien formará parte de la delegación de scouts que participarán en el evento mencionado.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 10/01/2019 primer vuelo – regreso: 22/01/2019 último vuelo) a nombre del Sr. Oscar Horacio GONZALEZ, D.N.I. N° 21.688.831, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

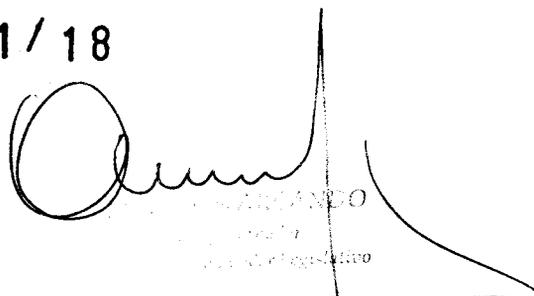
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 10/01/2019 primer vuelo – regreso: 22/01/2019 último vuelo) a nombre del Sr. Oscar Horacio GONZALEZ, D.N.I. N° 21.688.831, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 17 21 / 18


OSCAR HORACIO GONZALEZ
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo